



cultura



Fondo Concursable
para la Cultura

Bases

convocatoria **2016**

Fondo Concursable para la Cultura

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Nacional de Cultura

Índice

5 Capítulo 1

- 5 Sobre la forma de participar
- 6 1.1. Participantes
- 6 1.2. Limitaciones y restricciones
- 8 1.3. Declaración jurada
- 9 1.4. Elegibilidad de proyectos artístico-culturales
- 12 1.5. Categorías de postulación
- 15 1.6. Distribución de montos totales por categoría
- 16 1.7. Derecho de autor
- 17 1.8. Monto máximo a solicitar por cada proyecto y criterios de financiamiento
- 18 1.9. Fecha de inicio y duración de los proyectos
- 18 1.10. Formulario Obligatorio
- 22 1.11. Documentación a presentar
- 24 1.12. Formato de la documentación a presentar
- 25 1.13. Plazos de inscripción de proyectos
- 25 1.14. Lugar de inscripción de los proyectos

27 Capítulo 2

- 27 Sobre la admisión y evaluación de los proyectos
- 27 2.1. Jurados
- 28 2.2 Sobre la falsedad de los datos aportados
- 29 2.3. Comisión de Apoyo Técnico
- 30 2.4. Evaluación de proyectos
- 37 2.5. Fallos
- 38 2.6. Información de resultados
- 39 2.7. Devolución de proyectos NO seleccionados

40 Capítulo 3

- 40 Sobre los proyectos seleccionados
- 40 3.1. Convenio
- 41 3.2. Concesión del monto y plazos para la ejecución
- 41 3.3. Obligaciones
- 44 3.4. Incumplimiento
- 44 3.5. Controles y sanciones

46 Capítulo 4

- 46 Sobre la falsedad de los datos aportados

47 Capítulo 5

- 47 Información y consultas

Presentación de Convocatoria 2016

Es un gran honor para la Dirección Nacional de Cultura celebrar en el presente año la Décima Convocatoria del Fondo Concursable para la Cultura (FCC).

Recordamos el impacto que tuvo para la comunidad artística y cultural su creación en el año 2005, mediante la Ley 17930, ocupando un espacio necesario en las políticas públicas culturales.

A lo largo de estos años el FCC ha desarrollado, a través de diversas convocatorias abiertas y públicas, una tarea ininterrumpida en la promoción y el estímulo del arte y la cultura en todo el territorio nacional, posibilitando el trabajo directo de aproximadamente 4.500 artistas y hacedores de cultura, vinculados a 933 proyectos seleccionados, movilizandolos diferentes sectores, impactando en las agendas culturales locales de todo el territorio y contribuyendo a la generación de públicos y pensamiento crítico en torno al arte y la cultura.

La diversidad de contextos y de manifestaciones, ha sido y es una de las principales variables que el FCC ha tenido en cuenta en su implementación.

A modo de ejemplo podemos destacar que en la convocatoria 2015 casi la mitad de los proyectos seleccionados correspondieron a ciudadanos

y ciudadanas residentes en el interior del país, marcando un hito histórico en el camino de la descentralización de las acciones culturales. Asimismo, esta diversidad se manifiesta en la constante atención de las distintas realidades de los sectores creativos y los nuevos desafíos contemporáneos. La incorporación de nuevas categorías como Animación y Videojuegos, y Publicaciones de Riesgo Editorial, en esta convocatoria 2016, dan cuenta de esa realidad.

Desde su primer llamado público en 2007 (correspondiente a las convocatorias 2006 y 2007) el FCC ha contado con un creciente presupuesto destinado al fomento y financiamiento de la cultura. Desde su creación hasta a la actualidad se ha destinado un total de \$U 172.616.000, consolidándose como el más importante fondo público artístico-cultural a nivel nacional.

En ésta Décima Convocatoria, el FCC reafirma y celebra su compromiso con la democratización de la cultura, el acceso en igualdad de oportunidades, el fomento de la integración cultural y la descentralización de actividades, como una de las principales expresiones de una política cultural pública basada en los derechos, el desarrollo, la diversidad y la participación.

Sergio Mautone
Director Nacional de Cultura

Capítulo 1 **Sobre la forma de participar**

Se participa del Fondo Concursable para la Cultura (FCC) postulando **un único proyecto de fomento artístico-cultural** dentro de una de las nueve categorías que integran la presente convocatoria.

Se considera **Proyecto de Fomento Artístico-Cultural** toda propuesta que en su formulación promueva la **creación, distribución y circulación de bienes y servicios, materiales e inmateriales, vinculados al acervo artístico-cultural en sus diversas expresiones**.¹

Para la formulación de proyectos se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases, atendiendo los objetivos que la convocatoria 2016 propone.

.....
 1 Artículo 5to. Decreto Reglamentario N° 364/07

Asimismo, los proyectos se deberán presentar completando el **formulario de uso obligatorio** disponible en www.fondoconcursoable.mec.gub.uy

Los objetivos de la convocatoria 2016 son:

- ➔ Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a los bienes culturales en todo el territorio nacional.
- ➔ Fomentar la integración de la cultura en el proceso de desarrollo económico y social.
- ➔ Estimular la desconcentración y descentralización de las actividades culturales, diversificando y fortaleciendo proyectos culturales en las diferentes regiones y departamentos del Uruguay.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena

aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

1.1. Participantes

Podrán participar:

- ➔ Personas físicas uruguayas residentes en el territorio nacional o extranjeros con residencia legal, mayores de 18 años de edad.
- ➔ Personas jurídicas uruguayas, con existencia legal acreditada.

Siempre y sin excepciones será el titular/responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica, representada por su autoridad legal.

Cada proyecto que se postule en la convocatoria 2016 tendrá un único titular, quien podrá presentar un único proyecto. Siendo el mencionado titular el responsable legal y asumiendo la responsabilidad

de la realización del proyecto. Este titular es quien firmará un convenio con Dirección Nacional de Cultura|Ministerio de Educación de Cultura en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

1.2. Limitaciones y restricciones

- ➔ A) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:
 - a. personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanente y estable con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Se considerará relación permanente y estable aquella que supere las quince horas semanales o las cien horas anuales de trabajo

para las unidades ejecutoras mencionadas. **Asimismo, no podrán postular proyectos ni participar de los mismos personas que desempeñen tareas de conducción, dirección, coordinación o asesoría en el Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo la totalidad de sus unidades ejecutoras).**

- b. **personas que tengan relaciones funcionales, contractuales, de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las Direcciones de Cultura de las Intendencias de todo el país.**
- c. responsables legales que hayan sido seleccionados en dos convocatorias consecutivas del FCC (la restricción alcanza a las convocatorias 2014 y 2015). **Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos que hayan resultado seleccionados en dos convocatorias consecutivas.**

- ➔ B) No podrán participar como responsables legales del proyecto:
 - a. personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, MEC.
 - b. integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico-Cultural.
 - c. personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula.
 - d. personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula.

- e. responsables legales que hayan ganado en convocatorias anteriores y mantengan su proyecto en ejecución.
- f. responsables legales que hayan incumplido convenios firmados con el MEC. Se contará con un listado actualizado de las personas que se encuentran inhabilitadas a participar en relación con el incumplimiento con Dirección Nacional de Cultura|MEC.

➔ C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas, con excepción de las instituciones educativas.

1.3. Declaración jurada

El responsable legal hará constar mediante declaración jurada (modelo disponible en www.fondoconcurable.mec.gub.uy), teniendo presente

las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal:

1. que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
2. que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
3. cuáles han sido o son las convocatorias en las que ha presentado o presentará a corto plazo el proyecto, especificando los montos que se le han otorgado y/o los montos solicitados (en caso de que corresponda).
4. que la información brindada en el proyecto es veraz y asimismo que conocen el alcance de la Ley 17.930 en sus artículos 235 a 253, así como la naturaleza y efectos

de las decisiones que son establecidas en el Decreto 364/07.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

1.4. Elegibilidad de proyectos artístico-culturales

Fondo Regional y Fondo Nacional:

Todos los postulantes en la convocatoria 2016, cualquiera sea la categoría que los comprenda, deberán optar por uno de los dos Fondos:

- ➔ quienes residen en Montevideo deberán postular al Fondo Nacional en forma obligatoria.
- ➔ quienes residen en el interior del país podrán elegir participar en el Fondo Regional o en el Fondo Nacional.

El proyecto que se postule deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria y deberá definir en el formulario de postulación correspondiente: descripción de la propuesta, objetivos, público objetivo, ficha técnica, estrategia de comunicación, presupuesto, antecedentes, perfil emergente/profesional, etc.

Los proyectos –cualquiera sea el fondo al que postulen– deberán desarrollarse en el territorio uruguayo, entendiéndose posible realizar actividades en zonas de frontera.

Recordamos que para cada una de las categorías la postulación necesariamente es por Fondo Regional o por Fondo Nacional (según la categoría).

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a. proyectos que pongan en valor los bienes y saberes en torno a la naturaleza (aunque tengan significación o rango de patrimonio natural). Complementariamente y con la misma orientación tampoco serán considerados los proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos.
- b. proyectos de becas y formación personal².

.....
 2 Los proyectos de formación deberán presentarse al Fondo de Estímulo a la Creación Artística (FECA) www.cultura.mec.gub.uy

- c. proyectos que propongan solamente realizar talleres, cursos, etc. (a excepción de propuestas que busquen compartir su proceso de creación, así como realizar talleres en relación a la obra).
- d. proyectos que propongan giras al exterior del país.
- e. proyectos que pretendan adquirir bienes materiales de infraestructura para todo el territorio nacional³.

a. Proyectos del Fondo Regional

El monto total asignado al Fondo Regional es de \$ 7.200.000 (pesos uruguayos siete millones doscientos mil). Los proyectos que postulen al Fondo Regional tendrán un único

.....
 3 Los proyectos que impliquen infraestructuras se deben postular al Fondo de Infraestructuras Culturales, válido sólo para el interior del país. Más información en www.cultura.mec.gub.uy.

						
REGIÓN 1 Lavalleja Maldonado Rocha Treinta y Tres \$ 1.200.000	REGIÓN 2 Artigas Cerro Largo Rivera Tacuarembó \$ 1.200.000	REGIÓN 3 Paysandú Río Negro Salto \$ 1.200.000	REGIÓN 4 Colonia San José Soriano \$ 1.200.000	REGIÓN 5 Durazno Flores Florida \$ 1.200.000	REGIÓN 6 Canelones \$ 1.200.000	REGIÓN 7 Montevideo Sin fondo

requerimiento: el responsable legal deberá residir en la región de postulación.

Las regiones de postulación para el Fondo Regional de esta convocatoria⁴ son seis (la región siete –Montevideo– solo participa del Fondo Nacional). Podrán postular todas las categorías

.....
4 La actual regionalización del FCC fue acordada con los directores de Cultura de las Intendencias departamentales en setiembre de 2011.

al Fondo Regional excepto Diseño, Videojuegos y animación y Propuestas editoriales, que solamente postularán al Fondo Nacional.

b. Proyectos del Fondo Nacional

El monto total asignado al Fondo Nacional es de \$ 10.800.000 (pesos uruguayos diez millones ochocientos mil).

1.5. Categorías de postulación

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
Artes visuales	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector (pintura, escultura, instalaciones, cerámica, arte digital, video-arte, etc.) Se excluye la participación en esta categoría de cualquier producción de fotografía y del sector audiovisual.
Danza	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, montaje y puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector (danza clásica, tradicional o folclórica, moderna, contemporánea, tango, etc.)
Fotografía	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se excluye la participación en esta categoría de cualquier producción del sector audiovisual.
Música	Serán elegibles proyectos de creación, puesta en escena, investigación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los géneros musicales.
Teatro	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector (incluyendo títeres, artes circenses, clown, teatro callejero, etc.).

Memoria y tradiciones

Serán elegibles proyectos que busquen recuperar, difundir, poner en valor, investigar, registrar memorias y tradiciones, tanto individuales como colectivas, ya sea del medio rural como urbano vinculadas al quehacer artístico-cultural. El registro deberá ser en cualquier medio o formato garantizando el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.

Diseño

Serán elegibles proyectos del Fondo Nacional para la creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las siguientes líneas en torno al diseño: gráfico, textil e indumentaria, productos, interiorismo, web y multimedia.

Videojuegos y animación

Serán elegibles proyectos del Fondo Nacional cuyo resultado final sea la realización de una pieza audiovisual del género animación o la creación de un demo tipo “corte vertical” de un videojuego (versión jugable, completa y con arte final de por lo menos una “pantalla” o su equivalente).

Animación: Al momento de la postulación deberá estar definido el guión, *story board*, sinopsis argumental, bocetos del tratamiento artístico.

Videojuegos: Al momento de la postulación se deberá presentar un *Game Concept Document* (ver documentación a presentar) detallando las características principales del videojuego.

Propuestas editoriales

Publicaciones: serán elegibles proyectos del Fondo Nacional cuyo resultado final sean publicaciones de autoría uruguaya (o compartida hasta en 50%) y cuyos requerimientos técnicos de producción impliquen inversiones más elevadas que las de una publicación estándar, por ejemplo: libros de fotografía, libro álbum, libro objeto (*pop up*, tela, etc.), historietas, revistas.

Eventos y actividades literarias: serán elegibles proyectos del Fondo Nacional que contemplen la promoción de uno o varios escritores a través del diseño de una gira que incluya la presentación de publicaciones, intercambio con escritores locales, intercambio con públicos de instituciones de nivel primario o secundario (según el contenido de la presentación), etc. Se excluyen expresamente de esta modalidad los proyectos de publicación de obra.

a. Para proyectos seleccionados que propongan creación, investigación, publicación, etc. el responsable legal se compromete a coordinar con la Dirección Nacional de Cultura al menos dos actividades de presentación de resultados del proyecto.

b. Los responsables legales de proyectos seleccionados que propongan la circulación de obra existente –sin perjuicio del plan de circulación que en el proyecto desarrollen– se comprometen a revisar su circulación en coordinación con la Dirección Nacional de Cultura.⁵

En el caso de los proyectos que tengan como **producto final publicaciones** (en cualquier tipo o formato, y para todas las categorías):

- ➔ Se deberá entregar 10% del tiraje total a la oficina de FCC.
- ➔ El 90% restante se podrá integrar o no al circuito comercial. En éste caso, siempre que los ingresos brutos resultantes del proyecto dupliquen el monto otorgado por FCC, se deberá volcar 5% del beneficio económico al FCC.

5 En este sentido el responsable deberá plantear al menos dos actividades de presentación de

resultados del proyecto.

1.6. Distribución de montos totales por categoría:

Para la convocatoria 2016 del FCC se prevé la asignación de \$ 18.000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones) para seleccionar proyectos artísticos y culturales en todo el territorio nacional, distribuidos de la siguiente forma:

CATEGORÍAS	FONDO REGIONAL	FONDO NACIONAL
Artes visuales	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 1.000.000
Danza	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 1.000.000
Fotografía	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 900.000
Música	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 2.000.000
Teatro	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 1.400.000
Memoria y tradiciones	\$ 1.200.000 (\$ 200.000 por región)	\$ 1.000.000
Diseño	—	\$ 1.000.000
Videojuegos y animación	—	\$ 1.000.000
Propuestas editoriales	—	\$ 1.500.000
Total	\$ 7.200.000	\$ 10.800.000

1.7. Derecho de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo los licenciamientos de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Mediante declaración jurada (modelo disponible en página web) establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra

gestionándola deberá acreditarla. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto. Así como acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder.

Si la documentación brindada por el responsable legal respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado éste podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto. El responsable legal del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17.616 del 10 de enero de 2003; Ley 17.805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18.046 del 24 de octubre de 2006.

1.8. Monto máximo a solicitar por cada proyecto y criterios de financiamiento

El monto a solicitar por cada proyecto deberá cubrir su realización y expresarse en pesos uruguayos. Se deberán presentar presupuestos firmados por los proveedores de cada ítem cuando supere los \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos,

infraestructura) éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de presentación de proyectos, con los documentos que así lo acrediten.

El proyecto que se postule **no podrá contar con ningún otro tipo de contribución económica proveniente del MEC** a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

El monto máximo que se podrá solicitar por proyecto según la categoría y fondo de postulación es:

CATEGORÍA	FONDO REGIONAL	FONDO NACIONAL
Artes visuales	\$ 200.000	\$200.000
Danza	\$ 200.000	\$200.000
Fotografía	\$ 200.000	\$200.000
Música	\$ 200.000	\$200.000
Teatro	\$ 200.000	\$200.000
Memoria y tradiciones	\$ 100.000	\$200.000
Diseño	—	\$200.000
Videojuegos y animación	—	\$300.000 (videojuegos) y
		\$200.000 (animación)
Propuestas editoriales	—	\$ 300.000 (publicaciones) y
		\$ 75.000 (eventos y actividades literarias)

1.9. Fecha de inicio y duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos seleccionados podrá iniciarse a partir del cobro del monto solicitado a FCC, en enero de 2017. No podrán postular proyectos que inicien su ejecución antes de esa fecha.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de un año,

pudiendo el responsable establecer la duración del mismo. Se exceptúan las categorías Memoria y tradiciones y Videojuegos y animación que dispondrán de hasta dos años de plazo para su ejecución.

1.10. Formulario Obligatorio

El responsable legal deberá presentar el proyecto exclusivamente a través del formulario en línea de uso

obligatorio correspondiente a cada categoría, accesible en la página web: www.fondoconcurstable.mec.gub.uy

Cada postulante deberá:

- a. Registrarse como usuario.
- b. Seleccionar la categoría y fondo de postulación.
- c. Completar el formulario de uso obligatorio⁶.
- d. Incluir la documentación probatoria solicitada.
- e. Imprimir y firmar el formulario finalizado.

.....

6 Los formularios se deberán completar digitalmente desde la plataforma web del FCC, para ello se contará con apoyo técnico en los Centros MEC de todo el país y de la Oficina del FCC para lo que se dispone de un correo electrónico (formularios@fondoconcurstable.mec.gub.uy) para evacuar las dudas sobre los problemas técnicos que puedan tener al completar el formulario. Las postulaciones sin el formulario de uso obligatorio serán descalificadas.

Estructura del formulario de postulación:

➔ 1) Título, resumen e identificación del proyecto, fondo de postulación

Siempre se deberá identificar el fondo de postulación, señalando las regiones en donde el proyecto se desarrollará (si corresponde).

El resumen deberá contener de forma sintética (300 palabras máximo) todo lo que se pretende realizar con el proyecto.

➔ 2) Descripción del proyecto

Especificar qué se pretende realizar con la implementación del proyecto detallando claramente cómo se desarrollará.

➔ 3) Equipo técnico y artístico

Listar todos los nombres de las personas involucradas en el proyecto y los roles que cumplirán, incluyendo sus currículums en los anexos.

➡ 4) Ficha técnica

Listar todos los aspectos técnicos necesarios para la concreción del proyecto según corresponda.

➡ 5) Plan de distribución

Para los proyectos que realicen publicaciones (cualquiera sea el formato) se deberá establecer una estimación del precio de venta al público y del retorno económico que se espera obtener, así como también el plan de distribución especificando cómo y dónde se realizará la distribución de los ejemplares.

➡ 6) Estrategia de Comunicación

Una estrategia de comunicación acorde a los objetivos del proyecto –y en estrecha vinculación con el/ los concepto/s que este plantea– no sólo es fundamental para vincularlo e integrarlo con su público objetivo, sino que resulta relevante para la puesta en valor de la propuesta,

el fomento de la accesibilidad a la misma y su fortalecimiento.

- A. Describir los principales objetivos o ejes que considere fundamentales para la comunicación del proyecto.
- B. Mencionar las acciones y herramientas de comunicación que considere más adecuadas para comunicar el proyecto de acuerdo a los objetivos del mismo y a los ejes de comunicación detallados anteriormente.
- C. Mencionar otros aspectos respecto a la comunicación del proyecto que considere importante destacar.

➡ 7) Cronograma de actividades

Registrar todas las actividades del proyecto incluyendo producción, distribución (si corresponde), datos administrativos, etc., especificando fecha y lugar de realización.

➡ 8) Datos del responsable legal

Incluir breve reseña de antecedentes y méritos en relación con el proyecto.

➡ 9) Presupuesto

Rubros que comprenden el mismo (completar en caso que corresponda):

- a. Recursos humanos, prever los aportes sociales o Impuesto al Valor Agregado para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo comprometidos en el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.384, Estatuto del Artista y Oficios Conexos⁷ y su Decreto Reglamentario del 3 de junio de 2009⁸.

.....
7 Accesible en: http://www.bps.gub.uy/bps/file/3610/2/ley18384_artistas._aportacion_computo_de_servicios.pdf

8 Accesible en: http://www.sua.org.uy/wp-content/uploads/pdf/reglamentacion_estatuto_artista.pdf

- b. Traslados (si corresponde).
- c. Alimentación (si corresponde).
- d. Alojamiento (si corresponde).
- e. Acciones de comunicación del proyecto (si corresponde).
- f. Producción (incluir todos los gastos de materiales e insumos no detallados en los rubros anteriores).
- g. Derechos de autor (si corresponde).
- h. Administración, incluir honorarios de Contador Público (externo al MEC) correspondiente a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.
- i. Otras fuentes de financiamiento ya obtenidas (si corresponde).

1.11. Documentación a presentar

Toda la documentación probatoria se deberá presentar en idioma español, en caso de que se cuente con documentación en otro idioma se tendrá que presentar traducida.

- 1 Formulario de postulación 2016, firmado por el responsable legal.
- 2 Si el responsable legal es una persona física presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.
- 3 Constancia de domicilio del responsable legal (solo para la postulación al Fondo Regional).
- 4 Si el responsable legal es una persona jurídica deberá presentar:
 - Certificación notarial correspondiente, no mayor a 30 días.
 - Certificado de BPS o DGI.
 - Fotocopia de la cédula vigente del presidente o autoridad/es.
- 5 Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación (modelo en página web). Comprende al responsable legal, apartado 1.3 de las presentes bases.
- 6 Declaración jurada de derecho de autor, de conformidad al apartado 1.8 de las presentes bases (modelo en página web).
- 7 Documentación probatoria de los méritos del responsable legal (hasta 10 fotocopias de los documentos probatorios más relevantes relacionados con el rol a ejercer en el proyecto).
- 8 Cartas de aceptación de todas las personas involucradas en el proyecto (modelo sugerido disponible en página web).
- 9 Breve currículum de todas las personas involucradas en el proyecto, relacionados con el rol a cumplir en el proyecto.

10 Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.

11 Antecedentes gráficos, audiovisuales, fotografías, audio, animaciones, videojuegos, etc. (es decir materiales que den cuenta de lo que se ha realizado con anterioridad por el responsable legal y/o grupo de trabajo).

En la categoría Música no se aceptarán postulaciones sin presentación de audio.

12 Materiales que den cuenta de lo que se proyecta realizar tales como bocetos, fotografías, audio, registro audiovisual, etc.

Para la modalidad *Animación* se deberá presentar: material gráfico y literario de obras completas o incompletas, tales como bocetos de tratamiento artístico, diseño de personajes, estructura de la obra y características técnicas que se entiendan necesarias para la correcta comprensión de la propuesta, etc.

Para la modalidad *Videojuegos* se deberá presentar *Game Concept Document* de no más de tres páginas que incluya por lo menos: (1) *High Concept*, (2) Características principales, (3) Descripción general, (4) Bosquejos de capturas de pantalla, (5) Motivación del jugador, (6) Público Objetivo, (7) Género, (8) Tema, (9) Plataformas en la que se publicaría, (10) Comparación del juego con otros similares del mercado, (11) *Unique selling points*, (12) Trabajo futuro (describir cómo evolucionaría el juego de tener más tiempo/medios para el proyecto).

Para la modalidad *Publicaciones* de la categoría **Propuestas editoriales** se deberá presentar: ediciones previas, material literario, bocetos artísticos, resumen curricular de la editorial, maqueta PDF y plan de negocios.

1.12. Formato de la documentación a presentar

Se deberán presentar:

- a. una copia en formato papel (entregar la documentación en carpeta foliada y con un índice, con la separación correspondiente a cada ítem de documentación solicitada en las bases);
- b. cuatro copias en formato digital⁹ de toda la documentación solicitada (presentar 4 DVDs o 4 dispositivos USB conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los

documentos presentados en formato papel escaneados –cartas, declaraciones juradas, etc.–, ordenados dentro de carpetas temáticas facilitando la identificación de los mismos).

El formato de los archivos, dependiendo del tipo de material, será el siguiente:

TIPO DE MATERIAL ADJUNTO	EXTENSIÓN
Texto y documentos	*.pdf
Imagen	*.jpg
Audio	*.mp3
Video	*.avi, *.mp4

.....

9 En caso de que el postulante no pueda llenar digitalmente el formulario y no pueda entregar copias en formato digital entonces deberá presentar cinco copias en formato papel del formulario y de toda la documentación solicitada.

1.13. Plazos
de inscripción de proyectos

La fecha de inscripción de los proyectos será exclusivamente en los siguientes plazos:

Artes visuales	6 y 7 de junio
Danza	6 y 7 de junio
Fotografía	7 y 8 de junio
Propuestas editoriales	7 y 8 de junio
Diseño	7 y 8 de junio
Videojuegos y animación	8 y 9 de junio
Música	8 y 9 de junio
Teatro	9 y 10 de junio
Memoria y tradiciones	9 y 10 de junio

1.14. Lugar
de inscripción de los proyectos

Los proyectos se inscribirán según los plazos estipulados en el punto 1.13 en:

Montevideo:

FCC, Paraguay 1176 en el horario de 10 a 17 hs.

Resto del país:

Centros MEC de todo el país (en el horario de atención de los Centros). Direcciones de Cultura de las Intendencias departamentales (en el horario que cada Intendencia establezca).



Capítulo 2 Sobre la admisión y evaluación de los proyectos

2.1. Jurados

La evaluación de los proyectos se hará por medio de jurados externos al MEC. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página www.fondoconcurstable.mec.gub.uy

Jurados actuantes:

Un único jurado por categoría y por fondo de postulación (Fondo Nacional y Fondo Regional), conformado por tres integrantes evaluará la calidad y la relevancia del proyecto, el impacto del mismo en relación a los objetivos de la convocatoria, los antecedentes y méritos del responsable (ponderando de manera diferenciada al perfil emergente del profesional) y del equipo de trabajo (cuando corresponda), los aspectos relativos a la estrategia de comunicación del proyecto y el presupuesto presentado.

La designación de los jurados se hará conforme a los siguientes criterios:

- ➔ Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- ➔ Trayectoria artística, académica, de producción y gestión de proyectos e instituciones culturales.
- ➔ Idoneidad para evaluar la viabilidad de los proyectos.
- ➔ Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, género y otros).
- ➔ Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11 MEC.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado.

Los jurados velarán por el respeto a la diversidad cultural, heterogeneidad y tendrán un especial cuidado respecto a que las expresiones artísticas culturales de todo el territorio nacional estén adecuada y equitativamente representadas.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

2.2 Sobre la falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la

autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etc.), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página www.fondoconcursoable.mec.gub.uy y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo

el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al director nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

2.3. Comisión de Apoyo Técnico

La misma estará conformada por hasta cinco personas idóneas en el campo de la gestión cultural y/o comunicación, pudiendo incluso estar integrada por funcionarios del MEC.

La Comisión **no evaluará los proyectos ni asignará puntaje alguno**, limitándose a realizar la admisión que comprenderá lo expresado en estas bases en los apartados 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.7; 1.8; 1.9; 1.10; 1.11; 1.12; 1.13; 1.14, a su vez pudiendo no admitir proyectos que no se ajusten a lo señalado en los apartados 1.1; 1.2; 1.3; 1.12; 1.13; 1.14 de las bases de la presente convocatoria. Asimismo elaborará un informe sobre el cumplimiento de los aspectos formales de las propuestas presentadas en la convocatoria. Este informe podrá contener también, observaciones a los postulantes a la hora de gestionar su proyecto, en caso de ser favorecidos por el Fondo Concursable para la Cultura. Tales observaciones referirán estrictamente a aspectos técnicos de la gestión cultural no pudiendo referir a los contenidos culturales del proyecto, y serán un insumo para el trabajo de acompañamiento a los proyectos seleccionados por parte de la oficina de FCC.

2.4. Evaluación de proyectos

El proceso de evaluación comprenderá **una única etapa** en la que los jurados analizarán todos los proyectos y asignarán el puntaje a cada uno, estableciendo el mismo en actas.

Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- ➔ **Calidad y relevancia:** se evaluará el proyecto en términos de su valor artístico-cultural. Asimismo se analizará y evaluará la correspondencia del mismo con los objetivos de la convocatoria y su aporte al desarrollo cultural.

Puntaje máximo 50 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	37,6 a 50	Los resultados del proyecto presentan un aporte significativo y de gran relevancia en relación al valor cultural y al desarrollo artístico-cultural del sector atendiendo las características de la población objetivo.
Bueno	25,1 a 37,5	Los resultados del proyecto presentan un aporte significativo al desarrollo artístico-cultural.
Regular	12,6 a 25	Los resultados del proyecto tienen regular o poca relevancia con respecto al desarrollo cultural.
Insuficiente	0 a 12,5	Los resultados no representan un aporte al desarrollo cultural.

- ➔ **Antecedentes y méritos:** del responsable legal del proyecto, en caso de corresponder, del grupo o colectivo artístico. En todos los casos los méritos son evaluados en relación con los contenidos del proyecto.

Puntaje máximo 10 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	7,6 a 10	Los antecedentes del responsable legal se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto. Asimismo se pueden verificar tanto los antecedentes del responsable como del equipo de trabajo.
Bueno	5,1 a 7,5	Se presentan buenos antecedentes del responsable legal pero escasos o poco relevantes antecedentes de alguno de los integrantes del equipo o colectivo artístico, o viceversa.
Regular	2,6 a 5	Se presentan antecedentes con escasa relación con el proyecto.
Insuficiente	0 a 2,5	Los antecedentes presentados no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.

- ➔ **Estrategia de comunicación:** en relación a los principales ejes planteados y a los objetivos del proyecto (de acuerdo a lo detallado en el punto 1.10). Se evaluará la riqueza y la pertinencia de las acciones propuestas.

Puntaje máximo 15 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	12 a 15	Se presenta una estrategia de comunicación que permite identificar notoriamente su pertinencia con la población objetivo y los objetivos del proyecto, proyectando una buena comunicación, e identificando claramente las herramientas y medios más adecuados, buscando garantizar el fortalecimiento global del proyecto.
Bueno	8 a 11	Estrategia de comunicación acorde al proyecto, permite posicionarlo adecuadamente ante su público objetivo. Presenta buenas herramientas de comunicación.
Regular	4 a 7	La estrategia de comunicación es muy acotada y débil en su alcance. Presenta herramientas de comunicación escasas.
Insuficiente	0 a 3	No se puede identificar la estrategia de comunicación, o la misma no es acorde a los objetivos del proyecto, ni cuenta con ejes claros.

- ➔ **Presupuesto:** Se evaluará en función de que hayan sido considerados adecuadamente los costos y gastos, verificando que no falte la presupuestación de rubros necesarios para el cumplimiento del proyecto en relación a las actividades y acciones planteadas (contenidos, acciones de comunicación, pago de derechos de autor, traslado, alojamiento, adecuación de aportes en el rubro recursos humanos, entre otros). Además se analizarán los **apoyos institucionales** (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etc.), según corresponda a cada categoría.

Puntaje máximo 15 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	12 a 15	Se presenta un presupuesto acorde a las actividades planteadas, sin omitir ni exceder ningún rubro necesario para la ejecución del proyecto. Los gastos presentados se ajustan a los precios del mercado, presentando documentación que permite verificar el presupuesto planteado. Se incluyen a su vez todas las cartas de compromiso para la realización de las actividades.
Bueno	8 a 11	Se presenta un presupuesto acorde a las actividades planteadas. Los gastos presentados, en general, se ajustan a los precios del mercado, presentando documentación que permite verificar el presupuesto, e incluyendo las cartas exigidas para la realización de las actividades.

Regular	4 a 7	Se presenta un presupuesto en donde faltan rubros para la ejecución del proyecto, y/o los gastos propuestos no se ajustan a los precios del mercado, sin verificar al faltar documentación. Se incluyen solamente algunas de las cartas de compromiso.
Insuficiente	0 a 3	El presupuesto presentado no permitiría la realización de las actividades planteadas en el proyecto. Contando con escaso o nulo apoyo verificable para la realización de las actividades.

- ➔ **Impacto del proyecto:** Se prestará atención a los aportes que el proyecto significa para el sector artístico y el contexto en que se inscribe. Se analizará la adecuación entre la propuesta y el público destinatario. Y se atenderá a la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural.

Puntaje máximo 10 puntos, criterios:

CONCEPTO	RANGO DE PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	7,6 a 10	El proyecto significa un aporte muy relevante para el campo del arte en que se enmarca, la propuesta resulta adecuada para el público objetivo y presenta una proyección o continuidad verificable en el tiempo.
Bueno	5,1 a 7,5	El proyecto significa un aporte relevante para el campo del arte en que se enmarca, la propuesta es adecuada para el público objetivo y presenta cierta proyección o continuidad posible en el tiempo.
Regular	2,6 a 5	El proyecto impacta mínimamente el campo del arte en que se enmarca, la propuesta presenta dudas en relación con el público y no está prevista una proyección o continuidad en el tiempo.
Insuficiente	0 a 2,5	El proyecto no significa impacto alguno en el campo del arte en que se enmarca, la propuesta no resulta adecuada para el público imaginado y no existe proyección o continuidad en el tiempo.

Durante el proceso de evaluación si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional a los responsables de los proyectos.

La **única vía de comunicación** con los responsables legales será mediante **correo electrónico** a través de la oficina del FCC, los postulantes contarán con un plazo máximo de **72 horas** para presentar la información solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del envío del correo electrónico desde FCC).

Elaboración del Acta de Evaluación

Los jurados actuantes deberán elaborar el **Acta de Evaluación** de las categorías dando cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos que se han postulado en la presente convocatoria, asimismo se discriminará dicho puntaje según los criterios de evaluación preestablecidos.

Para obtener el premio o mención se

requerirá un mínimo de 80% (ochenta por ciento) del puntaje total.

Con aquellos proyectos que alcancen el 80% del puntaje total se realizará la lista de prelación de la categoría y fondo, asignándose los fondos respetando tal orden de prelación.

2.5. Fallos

Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden de prelación de los puntajes y el monto solicitado por cada proyecto. En la selección de proyectos el jurado deberá respetar el monto del Fondo Nacional y del Fondo Regional y los previstos para cada una de las seis regiones, no pudiendo traspasar los montos asignados del Fondo Regional al Fondo Nacional ni viceversa, ni entre los asignados para cada región.

En el Acta de Fallos el jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios,

asimismo se dejará constancia del puntaje obtenido por los proyectos que reciban mención. El Acta de Fallos se publicará junto con el Acta de Evaluación y será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en alguna categoría o si quedasen montos sin distribuir en la categoría de postulación la Dirección Nacional de Cultura podrá reasignar los montos hacia proyectos de otras categorías que estén en el listado de menciones. Siempre se deberá respetar el criterio de asignación por Fondo Regional o Nacional, es decir si en una categoría quedan excedentes de dinero del Fondo Regional este se deberá

mantener dentro del mismo pero puede pasar a cubrir otra categoría. En caso que no queden más proyectos en el listado de menciones de categorías del Fondo Regional entonces el dinero sobrante se podrá pasar al Fondo Nacional.

Los proyectos con **menCIÓN** que no fueran financiados por limitaciones presupuestales recibirán una declaración de interés cultural otorgada por Dirección Nacional de Cultura.

2.6. Información de resultados

El MEC publicará en la página www.fondoconcurable.mec.gub.uy el listado de los proyectos beneficiados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado así como las menciones otorgadas.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

2.7. Devolución de proyectos NO seleccionados

Los proyectos no seleccionados se devolverán en el lugar donde fueron inscriptos, en el horario y fecha que la oficina receptora establezca (en diciembre de 2016).

Los proyectos no seleccionados inscriptos en Montevideo se devolverán durante el mes de diciembre de 2016 en el horario de 10 a 16 hs. en la oficina del FCC. Cumplido este período de tiempo se procederá a la destrucción de los mismos.



Capítulo 3 Sobre los proyectos seleccionados

3.1. Convenio

Las personas —físicas o jurídicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el MEC representado por el director nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato el responsable legal hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, ni podrá tener rendiciones de cuenta pendientes en la DNC.

El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance que en el proyecto

no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por estas bases.

Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etc.) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.

No se suscribirá contrato con el responsable que mantenga en ejecución proyectos beneficiados de las convocatorias anteriores del FCC o se constaten incumplimientos de su parte para con el MEC. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se premiará al que siga en el orden de prelación siempre que sea mención.

El responsable legal del proyecto será quien recibirá las certificaciones, la declaración de fomento artístico-cultural y visibilidad pública por la responsabilidad, así como todas las comunicaciones referidas a la ejecución y al seguimiento del proyecto.

3.2. Concesión del monto y plazos para la ejecución

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en única partida, a excepción de las categorías Videojuego y animación y Propuestas editoriales, que se efectuará en dos partidas. Para éstas categorías cada partida quedará sujeta a rendición de la anterior.

Se tomará como fecha de inicio del proyecto el día de notificación fehaciente de cobro al responsable legal o documento correspondiente al primer pago. A partir de esa fecha,

para finalizar su realización, los proyectos seleccionados contarán con los plazos máximos establecidos en el punto 1.9 de las presentes bases.

En caso de fuerza mayor por razones debidamente justificadas la Dirección Nacional de Cultura podrá otorgar por única vez una prórroga por un plazo no mayor a doce meses. Para ello el responsable legal deberá presentar un nuevo cronograma de actividades y documentación que acredite las razones por las cuales se solicita dicha prórroga.

3.3. Obligaciones

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente

responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

Los responsables legales de los proyectos beneficiados se comprometen a coordinar sus planes de circulación y sus presentaciones públicas con la Dirección Nacional de Cultura, como se establece en el punto 1.5 de las presentes bases.

En caso de que se realice explotación comercial del proyecto y que los ingresos brutos, sin descontar costos, al menos dupliquen el monto otorgado por el FCC se deberá volcar 5% del beneficio económico al FCC.

Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad

de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante el FCC.

El MEC quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los resultados de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con el solo fin de difusión y promoción del FCC y de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio.

Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones públicas del proyecto así como en los materiales de promoción y difusión, que fueron seleccionados por el FCC del MEC, de acuerdo con la forma que el FCC especifique.

Los responsables cuyos proyectos produzcan publicaciones (cualquiera sea el formato) tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, deberán cumplir con lo estipulado en el punto 1.5 de las presentes bases.

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá:

- a. Realizar la encuesta de públicos. Entregar a los participantes de los eventos, espectáculos, actividades, presentaciones una encuesta para ser llenada por el público, la cual deberá ser devuelta al FCC para su sistematización.
- b. Mantener actualizada la información de su proyecto en la plataforma del FCC. Cartelera de actividades, datos de contacto, cronograma, estado de situación del proyecto (avance), imágenes de las actividades, etc.
- c. Entregar documentación que dé cuenta de la realización de las actividades del proyecto, fotos, constancias de actividad, notas de prensa, etc.
- d. Entregar los informes descriptivos y de evaluación:
 - Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución del proyecto (Formulario de evaluación final).
 - Otros informes que de manera fundamentada solicite el FCC. Todos los informes se realizarán en los formularios que proporcionará el FCC.
- e. Rendir cuenta del dinero recibido, para ello se deberá entregar un Informe de Rendición de Cuentas (IRC). Se trata de un informe de rendición correspondiente al monto otorgado, conforme con el pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores,

Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este informe corresponde a un contador público externo al MEC. El IRC se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos. Un modelo de IRC, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en la página www.fondoconcurstable.mec.gub.uy.

3.4. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el

responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por el FCC.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página www.fondoconcurstable.mec.gub.uy y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico-Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al director nacional de Cultura o a quien haga sus veces.

3.5. Controles y sanciones

La información referente a los proyectos seleccionados y su

estado de ejecución será de acceso público a través de la página *www.fondoconcurable.mec.gub.uy*. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos seleccionados, los cronogramas, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas.

Asimismo, en la página *www.fondoconcurable.mec.gub.uy* se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos cuyo responsable no podrá presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.



Capítulo 4

Sobre la falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etc.), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página www.fondoconkursable.mec.gub.uy y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de

que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente, entendiéndose por Autoridad Competente al director nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.



Capítulo 5 Información y consultas

Las bases podrán obtenerse en:

- ➔ La página www.fondoconcurstable.mec.gub.uy
- ➔ Fondo Concurstable para la Cultura | Paraguay 1176, Montevideo.
- ➔ Dirección Nacional de Cultura | MEC, San José 1116, Montevideo.
- ➔ Centros MEC de todo el país
- ➔ Direcciones de Cultura de las Intendencias departamentales

Los formularios podrán obtenerse en:

- ➔ La página www.fondoconcurstable.mec.gub.uy

Consultas

Se solicita realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico info@fondoconcurstable.mec.gub.uy. Serán respondidas por el mismo medio. Se recomienda visitar la página www.fondoconcurstable.mec.gub.uy para consultar el calendario de charlas informativas. El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 3 de junio de 2016 a las 17 horas.



Fondo **Concursable**
para la **Cultura**

Coordinadora
Alicia Deanessi

Equipo de Gestión
Sabat Bravo
Anamaría Forteza
Cecilia Vignolo
Pablo Zouain

fondoconcursable.mec.gub.uy

Paraguay 1176 | Montevideo
Telefax: 2904 4642 | 2904 4337 int. 101 o 102
info@fondoconcursable.mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura **Dirección Nacional de Cultura**

Ministra de Educación y Cultura
María Julia Muñoz

Subsecretaria de Educación y Cultura
Edith Moraes

Director General de Secretaría
Jorge Papadópulos

Director Nacional de Cultura
Sergio Mautone

Directora General de Programas Culturales
Begoña Ojeda

cultura.mec.gub.uy

 /dnc.mec

 @dnc_mec

 /DirNacionaldeCultura

 /cultura-mec

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950 de 9 a 17 hs.
cultura@mec.gub.uy

